



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO VALLE SANTA CRUZ EN LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa de la congresista **SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Constitución Política y de los artículos 22, literal b), y 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO VALLE SANTA CRUZ EN LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1. Declaratoria de Interés Nacional

Se declara de interés nacional la creación del distrito Valle Santa Cruz, que tiene como capital al Centro Poblado de Caná Edén, en la provincia de Satipo, departamento de Junín.

Artículo 2. Órgano competente

La Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y sus modificatorias, realiza las acciones de demarcación territorial necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.

Lima, enero, 2025



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 15:00:21-0500

SILVANA ROBLES ARAUJO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 16:58:34-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 16:57:04-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 11:46:04-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 12:25:55-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 17:53:40-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La creación del distrito Valle Santa Cruz, atiende a una demanda genuina de más de veinticuatro centros poblados, los cuales impulsaron la conformación de un comité que encamine esta tarea, no solo para reivindicar la ausencia histórica del Estado sino también para acceder a los recursos presupuestales y a las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral y sostenible, en el vasto territorio donde se localiza el futuro distrito.

La formulación de la presente iniciativa ha sido posible en virtud del Informe de propuesta para la creación del distrito Valle Santa Cruz, provincia Satipo, departamento de Junín, elaborado por el Comité de Gestión de distritalización coordinado por el Presidente Lucas Valladolid Zuasnabar, cuyo trabajo nos ha permitido contar con la información básica que sustenta la viabilidad del presente Proyecto de Ley. A dicho Informe recurriremos en los diferentes temas a desarrollar.

Atendiendo a los factores históricos, los primeros pobladores, provenientes de los departamentos de Junín, Ayacucho, Apurímac y Junín llegaron al Valle Santa Cruz en el año 1985, caminando desde Mazamari. Su trayecto se extendió aproximadamente dos días, siendo su motivación la búsqueda de mejores tierras de cultivos.

En el valle Santa Cruz, inicialmente, fundaron dos pueblos vecinos llamados San Vicente de Caná y Huerto de Edén. Al transcurrir el tiempo, fueron llegando más colonos y la población empezó a demandar servicios básicos como salud y educación. Así, a fin de lograr una mayor calidad de vida y extenderla a toda la población, estos dos pueblos se unieron bajo el nombre del pueblo de Caná Edén.

La llegada de la carretera al poblado Caná Edén, dinamizó el rápido crecimiento de este. Como consecuencia de ello, actualmente, el poblado se encuentra compuesto en su totalidad de migrantes de diferentes departamentos del ande peruano. A través del tiempo los Asháninkas han sufrido una dura agresión ideológica y cultural, no obstante, han sabido mantener su unidad cultural e identidad de la vida y costumbres de sus antepasados.

En ese sentido, reiteramos, la formulación de la presente iniciativa se sustenta en información de base elaborada directamente en

campo que recoge, además, el sentir y las expectativas legítimas y participativas de la Nación Asháninka que habita este territorio.

2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Un primer aspecto que debemos precisar es reconocer como legítima la aspiración de los pueblos por acceder a más y mejores servicios brindados por el Estado, así como a beneficiarse de la distribución de los recursos presupuestales para destinarlos a financiar y ejecutar sus proyectos y obras que les permita elevar el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

En efecto, desde la perspectiva de los pueblos, la elevación a la categoría de provincia o de distrito constituye una alternativa cierta para acceder a esos beneficios, Pero también para constituirse en ciudadanos que participan en la toma de decisiones en las esferas descentralizadas de gobierno, así como en la promoción de su desarrollo y bienestar.

Ahora bien, el artículo 102 de la Constitución Política establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo, lo que implica que las iniciativas legislativas de creación de provincias y distritos y de otros procedimientos demarcatorios tienen su origen en el Poder Ejecutivo y no en el Congreso, cuya atribución se restringe a la aprobación de las propuestas.

Para dar curso a los procedimientos demarcatorios se aprobó la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 0191-2020-PCM, cuerpos normativos que establecen los criterios para la demarcación territorial y, específicamente, los requisitos y procedimientos para la creación de provincias y distritos, e identifican a los organismos competentes en cada fase del procedimiento administrativo de demarcación.

En ese orden de ideas, el artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que los procedimientos de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros. Es al amparo de este instrumento normativo que formulamos la presente iniciativa, en la perspectiva que la ley que se apruebe atienda satisfactoriamente la demanda de los veinticuatro Centros Poblados que conforman la propuesta de creación del distrito Valle Santa Cruz.



Imagen 1: Centro poblado Cana Edén, capital propuesto del distrito Valle Santa Cruz

3. OBJETO DE LA PROPUESTA

De conformidad con la normatividad de demarcación territorial acotada, la presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito Valle Santa Cruz, en la provincia de Satipo, departamento de Junín, con la finalidad de que la Presidencia del Consejo de Ministros proceda conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, y su Reglamento.

4. REFERENCIAS GEOGRÁFICAS, DEMOGRÁFICAS, ECONÓMICAS

4.1 Aspecto geográfico

La propuesta de creación del distrito Valle Santa Cruz, propone como capital el Centro Poblado de Caná Edén, el cual se localiza

entre las coordenadas geográficas 579944 m.E. – 8744870 m.N a 1150 m.s.n.m. y posee altitudes que varían de 450 a 2100 m.s.n.m.

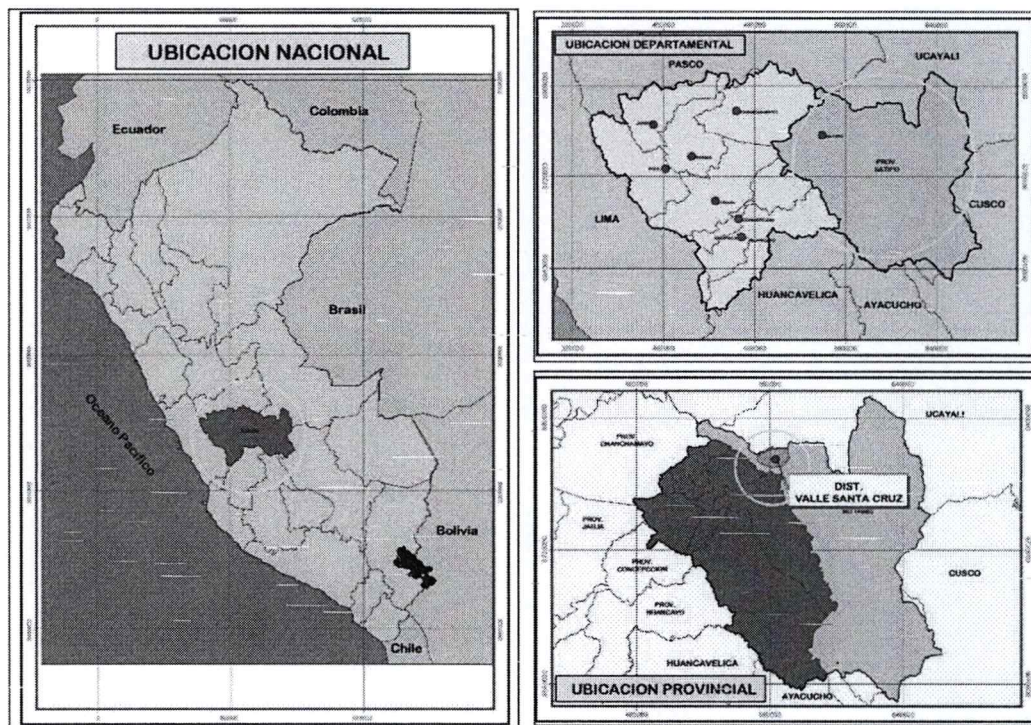


Imagen 2: Ubicación nacional, departamental y provincial del Distrito Valle Santa Cruz

Asimismo, el distrito propuesto está conformado por veinticuatro centros poblados, los cuales son:

Cuadro N° 1: CENTROS POBLADOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO VALLE SANTA CRUZ

N°	CENTROS POBLADOS	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)
		m. E.	m. N.	
1	CANA EDÉN	579957	8774835	1180
2	Víctor Raúl Haya De La Torre	569769	8774210	964
3	Santa Cruz	578755	8771954	1165
4	Vista Alegre	574832	8773794	1293
5	Alto Unine	572191	8776149	1403
6	Paraíso Huarochirano	570167	8777516	1536
7	San Carlos	568298	8778487	1574
8	Santa Rosa de Ocopa	576928	8772332	1206
9	Piríari	574401	8776241	1320
10	Monte Sinaí	573536	8778187	1454
11	San Isidro	574750	8780276	1411
12	Unión Junín	577033	8781962	1410
13	Monte Rey	578899	8780100	1349
14	Centro Selva Kirishari	579618	8781109	1313
15	Villa Jesús	580940	8781070	1240

16	Paraíso Toncama	583257	8780640	1306
17	Los Lirios	585402	8782853	1495
18	San Luis de Kirishari	584971	8779740	1374
19	Alto Shima	584022	8776818	1093
20	Nuevo Pozuzo	575878	8778662	1399
21	Los Ángeles de Kuviriali	577357	8775720	1262
22	Los Incas	577693	8778002	1303
23	Los Olivos	580954	8778407	1231
24	Buenos Aires	562586	8776391	534

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Censos Nacionales 2017- XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2023. Información local de las autoridades, octubre del 2023. Trabajo de campo equipo técnico de georeferenciación de centros poblados, octubre 2024.

El ámbito propuesto de creación del Valle Santa Cruz abarcará 179.68 Km², que representa el 1.76% de la superficie del distrito de Río Tambo. El ámbito geográfico está determinado por las siguientes unidades fisiográficas:

- Laderas de colinas altas: cuenta con pendientes que varían entre 15 a 25%. En esta unidad se localiza el Centro Poblado Caná Edén y otros.
- Laderas de montañas extremadamente empinadas: cuenta con pendientes mayores de 75%. En esta unidad se localizan los centros poblados Víctor Raúl Haya De La Torre, Alto Shima y San Luis de Kirishari.
- Laderas de Montañas muy empinadas con pendientes que varían de 50 a 75%, ocupa un menor porcentaje de su territorio sin localización de centros poblados.

Respecto al clima, el Valle Santa Cruz se caracteriza por ser tropical, cálido y húmedo, con lluvias intensas en los meses de noviembre a marzo y temperaturas que superan los 25°C.



Imagen 3: Características geográficas del ámbito propuesto



Imagen 4: Características geográficas del ámbito propuesto

En relación a la hidrografía, el Valle Santa Cruz tiene como colectora principal al río Perene, a ella convergen directamente tres quebradas: Meretari, Shima y Quirishari.

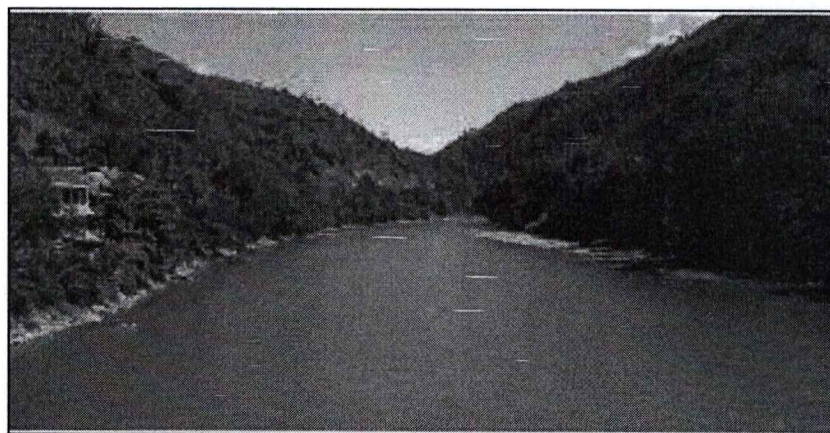


Imagen 5: Río Perené

4.2 Aspecto demográfico

En cuanto a población, Satipo es la provincia más poblada del departamento de Junín, y con mayor índice de crecimiento después de la provincia de Huancayo. Según el Censo de Población y Vivienda de 2017, Satipo registró una población de 170,644 habitantes el 2007, y de 225,618 el 2017, registrando un gran crecimiento. Por otra parte, la provincia de Huancayo creció 1.6%

en el mismo periodo, y Chupaca en 0.2, frente a las seis provincias restantes que muestran tasas negativas, es decir de decrecimiento poblacional.

Cuadro N° 2: POBLACIÓN CENSADA POR DISTRITOS EN LA PROVINCIA DE SATIPO AÑOS 2007 Y 2017

DISTRITOS	POBLACION AÑO 2007	POBLACION AÑO 2017	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL (2007 - 2017)
Satipo	36,307	41,050	0.0124
Coviriali	5,266	6,248	0.1865
Llaylla	5,143	6,936	0.0304
Mazamari	28,269	40,211	0.0359
Pampa	7,508	4,090	-0.0589
Pangoa	29,595	60,883	0.0748
Rio Negro	25,981	32,304	0.0220
Rio Tambo	32,575	29,131	-0.0111
Vizcatán del Ene	-	4,765	-
TOTAL	170,644	225,618	0.522

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Censos Nacionales 2017- XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2023. Información local de las autoridades, octubre del 2023. Trabajo de campo equipo técnico de georeferenciación de centros poblados, octubre 2024.

Cuadro N° 3: POBLACIÓN TOTAL POR ÁMBITOS GEOGRÁFICOS AÑOS 2007 - 2017

ÁMBITO GEOGRÁFICO	POBLACIÓN CENSADA					
	AÑO 1993		AÑO 2007		AÑO 2017	
	POBLACIÓN	%	POBLACIÓN	%	POBLACIÓN	%
DEPARTAMENTO JUNÍN	1,185,301	100	1,225,474	100	1,246,038	100
PROVINCIA SATIPO	94,250	7.95	170,664	13.93	225,618	17.72
DISTRITO RIO TAMBO	9,155	9.71	32,575	19.09	29,131	12.94
ÁMBITO PROPUESTO CREACIÓN DISTRITO VALLE SANTA CRUZ	-				4,238	14.46

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Censos Nacionales 2017- XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2023. Información local de las autoridades, octubre del 2023. Trabajo de campo equipo técnico de georeferenciación de centros poblados, octubre 2024.

Para los fines de este Proyecto de Ley, según la información del Censo de Población y Vivienda de 2017, es necesario tener en cuenta que la creación del distrito Valle Santa Cruz se hará sobre la base de fraccionamiento territorial y poblacional del distrito de Río Tambo, en la medida en que es el distrito matriz del nuevo distrito. Así, se debe tener presente que la población del distrito Río Tambo es de 29,131 habitantes.

Ahora bien, de conformidad con el Informe del Comité de gestión, la población proyectada del distrito Valle Santa Cruz será de 4,238 habitantes. De esta manera, se cumple el requisito establecido en el artículo 60, numeral 1, literal f) del Reglamento de la Ley de Demarcación Territorial, que establece que la población del nuevo distrito no puede ser mayor del 50% de la población del distrito-matriz.

4.3 Aspecto económico

En el potencial económico-productivo distrito de Valle Santa Cruz a crearse, se ha identificado como principales elementos naturales el agua, el suelo y el clima, que son los que más ventajas ofrecen para el desarrollo de actividades productivas como la agricultura y ganadería en sus diferentes formas y modalidades.

En la Zona Ecológica Económica (ZEE) elaborada por el Gobierno Regional de Junín, se cataloga a Satipo como "zona con potencial como paisajes naturales y tierras aptas para los cultivos en limpio, permanente y pasturas". Hay presencia mediana de capital físico financiero para impulsar el desarrollo de la infraestructura y servicios a la población y de actividades económicas y administrativas, que se traduce en una mediana presencia de organizaciones sociales.

También existen otros elementos como los paisajes naturales, laderas, quebradas, y otros atractivos que ofrecen la oportunidad de realizar turismo ecológico y vivencial, que tiene la ventaja de generar ingresos sin depredar ni contaminar el medio ambiente.

Respecto a la productividad, el distrito propuesto tiene importantes áreas para el cultivo agrícola, siendo su actividad principal el cultivo de café para fines de exportación.

5. SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD DEL DISTRITO

5.1 Vivienda y saneamiento

De acuerdo a los resultados del Censo Nacional 2017 XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas efectuado por INEI, en la provincia de Satipo existe un total de 62,984 viviendas, de las cuales el 95.09 % están ocupadas mientras 4.91 % están desocupadas. En el distrito de Rio Tambo se registró un total 4,062 viviendas particulares, de las cuales el 96.35 % están ocupadas mientras que 3.63 % están desocupadas.

Cuadro N° 4: TOTAL DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SATIPO
SEGÚN DISTRITOS AÑO 2017

DISTRITOS	TOTAL DE VIVIENDAS	CENSOS 2017	
		OCUPADAS	DESOCUPADAS
Satipo	12 554	11 924	630
Coviriali	1 830	1 712	118
Llaylla	2 152	2 151	1
Mazamari	9 302	8 887	415
Pampa	1 910	1 828	82
Pangoa	17 972	16 833	1 139
Rio Negro	6 526	6 336	190
Rio Tambo	8 680	8 363	317
Vizcatan del Ene	2 058	1 856	202
TOTAL PROVINCIAL	62 984	59 890	3 094

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Censos Nacionales 2017- XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2023. Información local de las autoridades, octubre del 2023. Trabajo de campo equipo técnico de georeferenciación de centros poblados, octubre 2024.

Ahora bien, en el ámbito propuesto del distrito Valle Santa Cruz, se registró un total de 1,703 viviendas particulares de las cuales el 97.0 % están ocupadas mientras 3.0 % están desocupadas.

Cuadro N° 5: ESTIMACIÓN DE VIVIENDAS POR CENTRO POBLADO
EN EL ÁMBITO PROPUESTO DEL DISTRITO VALLE SANTA CRUZ AÑO
2017 Y 2023

N°	CENTROS POBLADOS	POBLACIÓN		VIVIENDAS	
		2017	2023	2017	2023
1	CANA EDEN	942	2090	418	450
2	Víctor Raúl Haya De La Torre	121	350	54	70
3	Santa Cruz	362	605	121	121
4	Vista Alegre	156	360	69	72

5	Alto Unine	253	305	75	75
6	Paraíso Huarochirano	88	152	38	38
7	San Carlos	78	158	44	50
8	Santa Rosa de Ocopa	197	348	77	87
9	Piriari	172	270	58	45
10	Monte Sinaí	276	360	90	90
11	San Isidro	19	54	11	18
12	Unión Junín	207	256	64	64
13	Monte Rey	128	345	50	75
14	Centro Selva Kirishari	245	360	69	72
15	Villa Jesús	128	235	47	47
16	Paraíso Toncama	219	392	98	98
17	Los Lirios	-	224	45	56
18	San Luis de Kirishari	73	225	48	50
19	Alto Shima	15	196	49	49
20	Nuevo Pozuzo	84	227	38	45
21	Los Ángeles de Kuviriali	127	302	49	60
22	Los Incas	96	225	40	40
23	Los Olivos	65	335	46	80
24	Buenos Aires	65	335	50	75
TOTAL ÁMBITO		4,116	8,709	1,703	1,927

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Censos Nacionales 2017- XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2023. Información local de las autoridades, octubre del 2023. Trabajo de campo equipo técnico de georeferenciación de centros poblados, octubre 2024.

5.2 Servicios básicos

Agua

La provincia de Satipo cuenta con diferentes medios que ofrecen cobertura de abastecimiento de agua en las viviendas de los distritos como:

- Red pública dentro de la vivienda

- Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación
- Pilón o pileta de uso público
- Pozo (agua subterránea)
- Manantial o puquio
- Río, acequia, laguna, entre otros.

En el distrito de Río Tambo, el 50.94 % de las viviendas se abastecen de agua de río o acequia, el 28.02% de agua de pozo (agua subterránea) y solo el 8.09% de las viviendas se abastecen mediante red pública dentro de la vivienda y en menores porcentajes de otras fuentes. En el ámbito propuesto del Valle Santa Cruz, el abastecimiento de agua en los centros poblados tiene la misma distribución porcentual.

Desagüe

Los servicios higiénicos en la provincia de Satipo se abastecen de las siguientes formas:

- Pozo ciego o negro
- Res pública de desagüe dentro de la vivienda
- Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor
- Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación
- Letrina (con tratamiento)
- Río, acequia canal o similar
- Campo abierto o al aire libre

Respecto a la cobertura de los servicios higiénicos en las viviendas del distrito de Río Tambo, el 81.07% de las viviendas utilizan pozo ciego o negro, el 11.04% campo abierto o al aire libre, el 2.48% río, acequia, canal o similar y solo el 1.33% tienen red pública de desagüe dentro de la vivienda. Los mismos indicadores se replican en el ámbito de creación del distrito de Valle Santa Cruz.

Energía eléctrica

A nivel provincial, el 62.64 % de las viviendas de la provincia de Satipo cuentan con alumbrado eléctrico dentro de la vivienda, mientras el 37.36 % de las viviendas no tienen alumbrado eléctrico. Tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 6: PROVINCIA SATIPO: PORCENTAJE DE COBERTURA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO POR RED PÚBLICA EN LAS VIVIENDAS POR DISTRITO AÑO 2017

DISTRITOS	ALUMBRADO ELÉCTRICO POR RED PÚBLICA		
	SÍ TIENE ALUMBRADO ELÉCTRICO	NO TIENE ALUMBRADO ELÉCTRICO	%
Satipo	81.55	18.45	100.00
Coviriali	65.75	34.25	100.00
Llaylla	66.53	33.47	100.00
Mazamari	64.53	35.47	100.00
Pampa	54.40	45.60	100.00
Pangoa	63.25	36.75	100.00
Rio Negro	64.30	35.70	100.00
Rio Tambo	28.44	71.56	100.00
Vizcatán del	68.03	31.97	100.00
TOTAL	62.64	37.36	100.00

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Censos Nacionales 2017- XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2023. Información local de las autoridades, octubre del 2023. Trabajo de campo equipo técnico de georeferenciación de centros poblados, octubre 2024.

En el distrito Rio Tambo, el 71.56 % de las viviendas no cuentan con alumbrado eléctrico dentro de la vivienda, solo el 28.44 % de las viviendas tienen alumbrado eléctrico. El mismo indicador se refleja en el ámbito propuesto del distrito de Valle Santa Cruz.

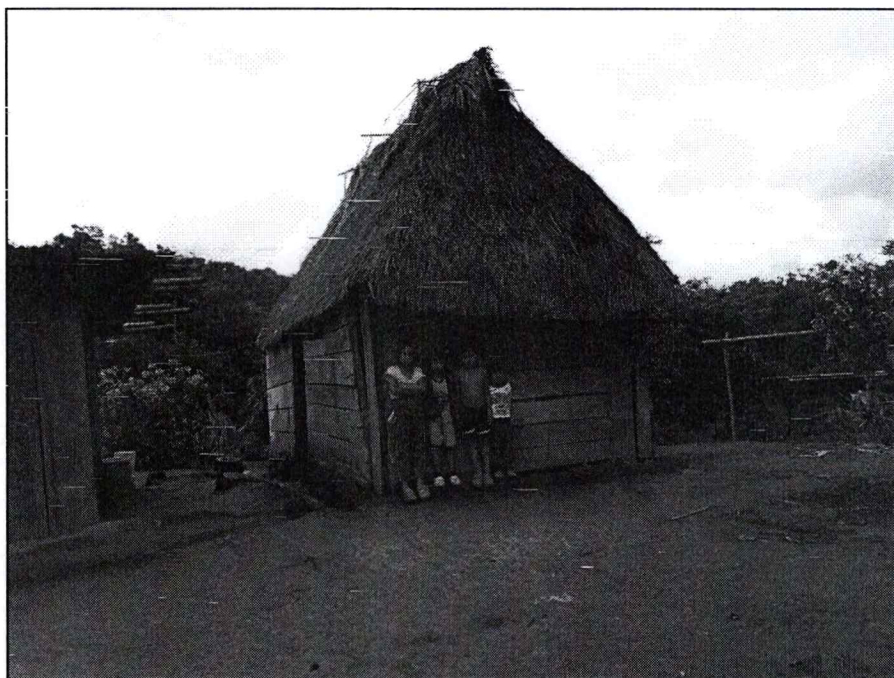


Imagen 6: Características de las viviendas del ámbito propuesto

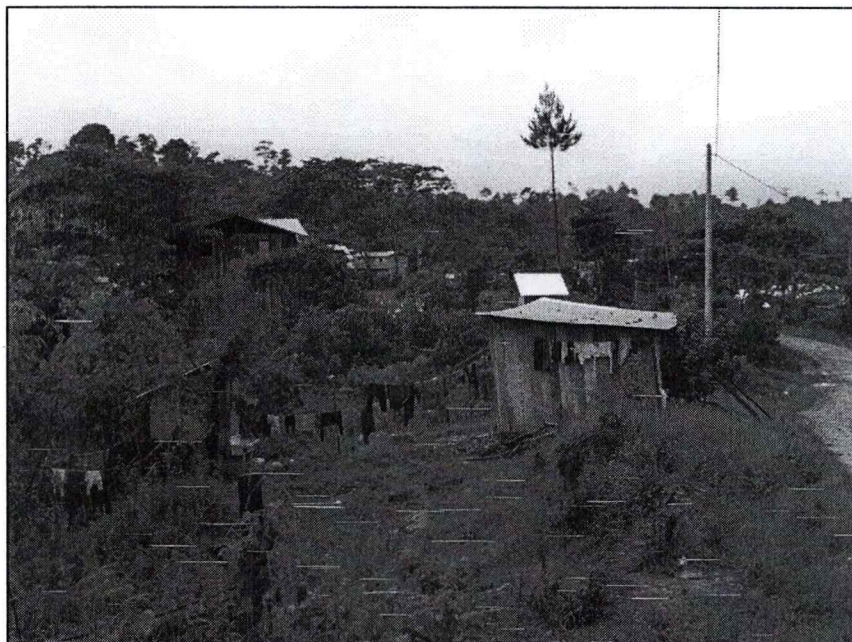


Imagen 7: Características de las viviendas del ámbito propuesto

Educación

En el ámbito propuesto de distrito Valle Santa Cruz existe cuarenta y un (41) Instituciones educativas de administración estatal, en los niveles básicos de inicial, primaria y secundaria. En el año escolar 2023 se matricularon un total de 1771 alumnos, de los cuales el 52.0% corresponde al nivel primario, el 27.78% en el nivel secundario y el 20.21 % en el nivel inicial.

Cuadro N.º. 7: INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR NIVEL EN EL ÁMBITO PROPUESTO DE CREACIÓN DISTRITAL DEL VALLE SANTA CRUZ Y CENTROS POBLADOS - AÑO 2023

CÓDIGO MODULAR/ NIVEL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIZACIÓN	ALUMNOS	DOCENTES
INICIAL - JARDÍN				
0921627	686	CANA EDÉN	68	4
1643014	1740	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	8	1
1590793	30962 ALTO	ALTO UNINE	13	1
1742501	2254	PARAISO	13	1
1527167	710	SANTA ROSA DE OCOPA	15	1
1590769	2233	PIRIARI	21	2

1539105	1049	MONTE SINAI	33	2
1590801	JOSE MARIA	UNION JUNIN	68	4
1642982	1735	MONTE REY	14	1
1590694	2224	VILLA JESUS	10	1
1387778	908	PARAISO TONKAMA	35	2
1713643	2246	SAN LUIS DE KIRISHARI	8	1
1590777	2235	NUEVO POZUZO	4	1
1590660	2221	LOS ANGELES DE	13	1
1713627	2244	LOS INCAS	7	1
1590926	30001-118	LOS OLIVOS	9	1
1642974	1734	BUENOS AIRES	19	2
SUB TOTAL			358	27
PRIMARIA				
1101419	31203 CARLOS	CANA EDEN	233	13
1439959	30001-107	VICTOR RAUL HAYA DE	26	2
1271147	31997	VISTA ALEGRE	61	4
1439728	30957	VISTA ALEGRE	34	2
1439744	30962 ALTO	ALTO UNINE	41	3
1539139	30001-205	PARAISO	29	2
1439645	31204	SANTA ROSA DE OCOPA	10	1
1440205	30001-119	PIRIARI	26	2
1539121	30001-203	MONTE SINAI	54	3
1539113	JOSE MARIA	UNION JUNIN	127	8
1574490	30001-137	MONTE REY	31	2
1539584	30001-210	VILLA JESUS	7	1
1440411	30001-144	PARAISO TONKAMA	104	6
1575265	30001-250	SAN LUIS DE KIRISHARI	15	1
1439777	30970	NUEVO POZUZO	9	1
1439769	30969	LOS INCAS	13	1
1440213	30001-118	LOS OLIVOS	23	2
1036763	30001-38	BUENOS AIRES	39	3
1099985	31212	BUENOS AIRES	39	3
SUB TOTAL			921	60
SECUNDARIA				
1216555	HUERTO EDÉN	CANA EDEN	184	11
1537646	30962 ALTO	ALTO UNINE	56	8
1780980	MONTE SINAI	MONTE SINAI	46	7
1634666	JOSE MARÍA	UNIÓN JUNÍN	150	8
1653674	ALFONSO	PARAÍSO TONKAMA	56	6
SUB TOTAL			492	40
TOTAL			1,771	127

Fuente: Ministerio de Educación, Escala estadística de la calidad educativa (ESCALE). Consulta Octubre 2024 (Citado en el Informe).

Salud

En el ámbito propuesto de creación distrital Valle Santa Cruz se localizan cuatro establecimientos de salud, para las atenciones básicas de salud, con infraestructura precaria en donde laboran 6 profesionales de salud. Los establecimientos de salud cuentan con los servicios de agua, letrina y energía eléctrica.

Cuadro N°. 8 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD POR CENTROS
POBLADOS EN EL ÁMBITO PROPUESTO DE CREACIÓN DISTRITAL DEL
VALLE SANTA CRUZ - AÑO 2023

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RED	MICRO RED	CATEGORÍA	TOTAL PERSONAL	INFRAESTRUCTURA
000004 73	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DE CANAAN	Satipo	Puerto Ocopa	I -3	3	Regular
000005 18	PUESTO DE SALUD DE SAN CARLOS ALTO ENE	Satipo	Puerto Ocopa	I -1	1	Precario
000071 87	PUESTO DE SALUD DE VISTA ALEGRE DEL VALLE SANTA CRUZ	Satipo	Puerto Ocopa	I-2	1	Regular
000004 67	PUESTO DE SALUD SHIMA	Satipo	Puerto Ocopa	I-2	1	Precario

Fuente: Buscador Nacional de Establecimientos de Salud. Dirección
Regional de Salud de Junín - 2023.

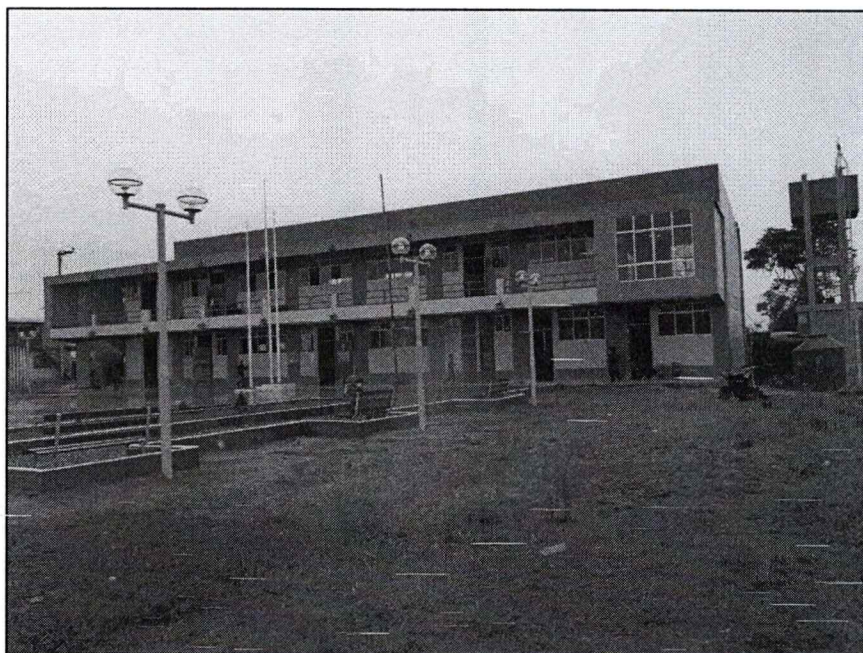


Imagen 8: Instituciones educativas del ámbito propuesto

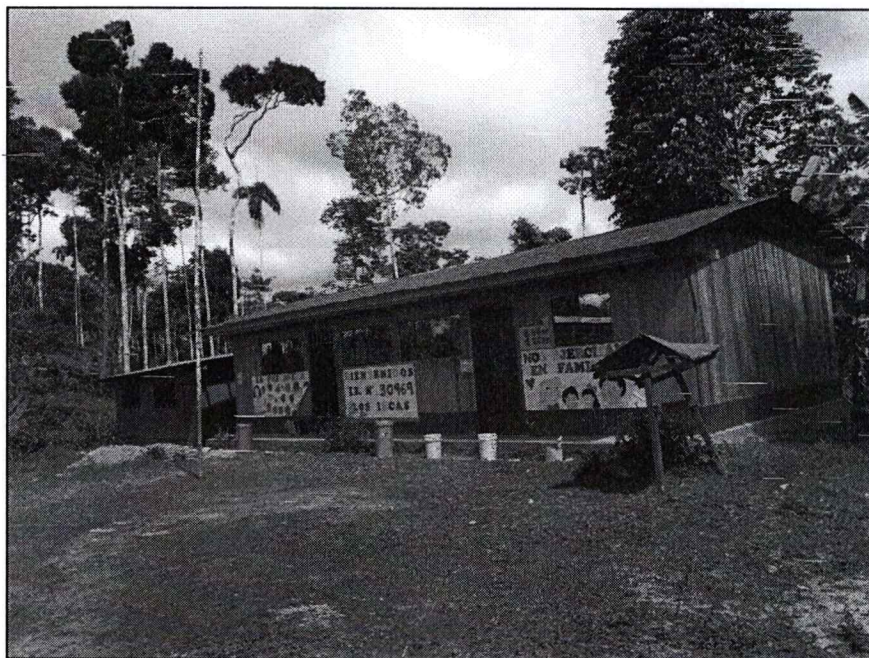


Imagen 9: Instituciones educativas del ámbito propuesto

5.3 Accesibilidad

En el territorio del distrito Valle Santa Cruz existe una conectividad bastante eficiente, tanto terrestre como fluvial, consolidándose el río y la carretera como vías que funcionan como columna vertebral de integración física.

El ámbito propuesto está articulado por las vías: A través de la Ruta Nacional PE- 5SA (Ramal) Trayectoria: Emp. PE-5S (Pto. Ocopa - Atalaya) con un ramal de acceso al centro poblado Caná Edén y ámbito propuesto. El acceso terrestre al distrito Valle Santa Cruz desde Lima será desde Satipo por dos rutas: una que pasa por Puerto Ocopa, y otra que es la más usada, por Pangoa-Cubantía.

La provincia de Satipo cuenta con una red de vías vecinales, que en tiempo de lluvias están expuestas a eventos como huaycos debido a las grandes precipitaciones fluviales, que incrementan los caudales de los ríos y debilitan las laderas y taludes a lo largo de su recorrido. Estos desastres generan mayores costos de transacción mayormente para los comerciantes, productores que deben sacar sus productos a los mercados locales, regional y nacional.

6. PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO VALLE SANTA CRUZ

En principio, es necesario advertir que según el Informe de referencia elaborado por el Comité de gestión, el distrito Valle Santa Cruz cumple con los parámetros de población ámbito territorial y centro poblado capital, conforme lo exige el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial y su modificatoria. Así tenemos:

En cuanto a población:

El artículo 60, numeral 1, literal f) del Reglamento de la Ley de Demarcación Territorial establece que la población del nuevo distrito no puede ser mayor del 50% de la población del distrito-matriz. Ello se cumple con creces, ya que la población del distrito Río Tambo es de 29,131 habitantes y la población proyectada del distrito Valle Santa Cruz será de 4,238 habitantes.

En cuanto al ámbito geográfico:

El ámbito territorial de la propuesta de demarcación forma parte del distrito de Río Tambo, integrada físicamente y con relaciones de complementariedad en lo económico y productivo.

De otra parte, la superficie de la circunscripción del distrito a crearse no puede ser mayor al 50% de la superficie del distrito de origen, lo que en este caso se cumple con relación a ambos distritos.

En cuanto al centro poblado propuesto como capital

El centro poblado propuesto como capital del distrito Valle Santa Cruz debe tener una población total no menor a 1400 habitantes. En ese sentido, el Centro Poblado Cana Edén, acorde a la información local de las autoridades de la zona en octubre de 2023, cuenta con una población de 2090 habitantes.

Estos requisitos de orden técnico serán materia de verificación y contraste en el proceso de elaboración del Expediente Técnico por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros.

7. JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

Tratándose de una iniciativa legislativa declarativa de interés nacional, que permita el procedimiento excepcional a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, el trámite y aprobación de la presente iniciativa se justifica considerando, además, que no compromete recursos públicos ni es contraria a ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico. Pero se justifica, principalmente, porque el nuevo distrito se ubica en una zona de indiscutible interés nacional debido al fenómeno político social que ahí existe, y por la ostensible ausencia del Estado que agrava la problemática económica y social.

8. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Como hemos señalado, dado el carácter eminentemente declarativo de la presente iniciativa legislativa su aprobación no comprometerá gastos al erario nacional. Sin embargo, el beneficio es cualitativo, en la medida que atiende a una demanda ciudadana que abre las posibilidades del desarrollo de esta circunscripción.

9. EFECTOS DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Esta iniciativa no contraviene ningún precepto constitucional, ni modifica ni deroga ninguna norma vigente. Al contrario, tiene

vigencia autónoma, y su finalidad es poner en la agenda de la Presidencia del Consejo de Ministros emprender el trabajo técnico que le corresponde por mandato de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

10. VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se conecta directamente con la Octava Política del Acuerdo Nacional que precisa el compromiso del Estado con la descentralización y la promoción del desarrollo sostenible del país.